

CIRCULAR No. 002-SRH-2020

A TODO EL PERSONAL: - SERVICIO INTERNO - SERVICIO EXTERIOR

El Secretario de Estado tiene a bien saludar a todos los funcionarios y servidores públicos de esta Secretaría de Estado, en ocasión de recordar la obligación de presentar la **Actualización Anual de Declaración Jurada de Bienes 2020**, que inicia a partir de enero y vence el 30 de abril del año dos mil veinte (2020).

De conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el personal obligado a rendir Declaración Jurada de Bienes, son los que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

1. Sueldo base de Treinta Mil Lempiras (Lps.30,000.00) en adelante.
2. Los que administren fondos, valores o bienes del Estado, independientemente de la cuantía de su sueldo base.
3. Encargados de Negocios a.i y/o Encargados de Consulados o Sección Consular.

Es de hacer notar que, quien omita presentar la Actualización Anual de Declaración Jurada de Bienes o no presente en el término los documentos, declaraciones, información de bienes o ingresos, **quedará en suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo**, hasta que cumpla con la obligación en cada caso particular, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes; corresponde a la autoridad nominadora suspender al funcionario y el Tribunal Superior de Cuentas, impondrá al infractor una multa en efectivo por la cantidad de Cinco Mil Lempiras (Lps.5,000.00), debiéndose señalar un término dentro del cual deberá hacerse efectiva la misma, a la Tesorería General de la República.

Al respecto, la Subgerencia de Recursos Humanos, extenderá la respectiva constancia actualizada, las cuales estarán disponibles para su retiro a partir del lunes veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2020), el procedimiento debe llevarlo a cabo el interesado, en caso contrario deberá delegar a un familiar o persona de confianza para que retire la constancia y posteriormente presentarlo ante el Tribunal Superior de Cuentas.

El formulario 003, deberá acompañarse debidamente llenado con dicha constancia y el mismo se encuentra habilitado para su descarga en el siguiente link:

https://www.tsc.gob.hn/web/Declaracion_Jurada/declaracion_jurada/Form_Actualizacion_003.pdf.

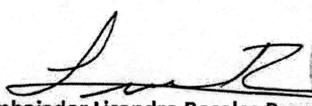
Cabe mencionar que en caso de **nombramiento, cancelación, licencia y cualquier modificación de sueldo y cargo** con sueldo de L. 30,000.00 en adelante, los funcionarios o servidores públicos, tienen la obligación de presentar su declaración jurada, en un **plazo de 45 días calendario**, por lo que deberán solicitar la emisión de la respectiva constancia en la Subgerencia a fin de que puedan llevar a cabo las gestiones pertinentes ante ese Órgano del Estado, de lo contrario serán sancionados conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 86, 87 y 88 de su Reglamento.

IMPORTANTE: Una vez realizado el trámite, se debe **entregar a la Subgerencia de Recursos Humanos copia de la constancia**, extendida por el Tribunal Superior de Cuentas, para anexarlo al expediente personal y control de la Unidad de Auditoría Interna.

Asimismo, el personal con responsabilidad de **Las Fianzas o Caucciones** por el manejo de fondos del Estado, detallados en los numerales dos (2) y tres (3) del segundo párrafo, deben actualizar o renovar en caso de estar vencidas, a la vez remitirán el documento original para la custodia en la Gerencia Administrativa y una copia a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de enero del 2020


Embajador Lisandro Rosales Banegas
Secretario de Estado



Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave, Apartado Postal
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo Cal Congreso Nacional
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras